

En la sesión extraordinaria efectuada el siete de septiembre de dos mil veintiséis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se emite la Convocatoria dirigida a los partidos políticos y la ciudadanía en general, a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 – 2027, para la renovación de las diputaciones al Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y los cuarenta y seis ayuntamientos del estado de Guanajuato

ANTECEDENTES

Reforma legal en materia electoral

I. El veintinueve de mayo de dos mil veintiséis se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el decreto número 196 de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Guanajuato, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*¹.

Aprobación del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2026 – 2027

II. Mediante acuerdo CGIEEG/018/2026, aprobado en la sesión extraordinaria del siete de julio de dos mil veintiséis, el Consejo General de este Instituto aprobó el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2026 – 2027, en el cual se modificaron actividades y fechas correspondientes a periodos de precampañas, el plazo de obtención de apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, así como de la recepción de las solicitudes de convenios de coalición y la emisión de las resoluciones correspondientes, quedando en los siguientes términos:

Subproceso	ID	Actividad	Plazo ajustado por la facultad de atracción	
			Fecha de inicio	Fecha de término
Precampañ	46	Recibir los informes que presenten los partidos políticos y coaliciones sobre los materiales utilizados en la producción de propaganda electoral para las precampañas de la elección de ayuntamientos	29/12/2026	29/12/2026
	60	Recibir los informes que presenten los partidos políticos y coaliciones sobre los materiales utilizados en la producción de propaganda electoral para las precampañas de la elección de diputaciones	08/01/2027	08/01/2027

¹ En lo sucesivo, ley electoral local.

	50	Dar cuenta a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de los informes presentados por los partidos políticos y coaliciones sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral durante el periodo de precampaña.	1/01/2027	15/02/2027
	57	Periodo de precampañas para la elección de ayuntamientos.	04/01/2027	12/02/2027
	65	Periodo de precampañas para la elección de diputaciones.	14/01/2027	12/02/2027
	76	Comunicar a las representaciones de los partidos políticos ante los consejos distritales y municipales electorales el fin del periodo de precampañas correspondiente a la elección de ayuntamientos y diputaciones, así como la obligación de retirar la propaganda electoral para su reciclaje.	12/02/2027	13/02/2027
Candidaturas independientes	47	Recibir los informes que presenten las personas aspirantes a candidaturas independientes sobre los materiales utilizados en la producción de propaganda electoral durante la etapa de apoyo de la ciudadanía para la elección de ayuntamientos	29/12/2026	05/01/2027
	61	Recibir los informes que presenten las personas aspirantes a candidaturas independientes sobre los materiales utilizados en la producción de propaganda electoral durante la etapa de apoyo de la ciudadanía para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa.	13/01/2027	20/01/2027
	51	Dar cuenta a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de los informes presentados por las candidaturas independientes sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral durante la etapa de obtención del apoyo de la ciudadanía.	01/01/2027	15/02/2027
	48	Periodo para recabar el apoyo de la ciudadanía por parte de las personas aspirantes a candidaturas independientes para la elección de ayuntamientos.	30/12/2026	12/02/2027
	63	Periodo para recabar el apoyo de la ciudadanía por parte de las personas aspirantes a candidaturas independientes para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa.	14/01/2027	12/02/2027
	75	Comunicar a las representaciones de las personas aspirantes a candidaturas independientes ante los consejos distritales y municipales electorales el fin del periodo de obtención del apoyo de la ciudadanía correspondiente a la elección de ayuntamientos y diputaciones por el principio de mayoría relativa, así como la obligación de retirar la propaganda electoral para su reciclaje.	12/02/2027	12/02/2027
	64	Recibir y dar cuenta, en su caso, de las cédulas de respaldo de apoyo de la ciudadanía presentadas por las personas aspirantes a candidaturas independientes para la elección de ayuntamientos.	30/12/2026	22/02/2027
	49	Recibir y dar cuenta, en su caso, de las cédulas de respaldo de apoyo de la ciudadanía presentadas por las personas aspirantes a candidaturas independientes para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa.	14/01/2027	22/02/2027
	77	Aprobar los acuerdos mediante los cuales se determina si las personas aspirantes a candidaturas independientes para la elección de ayuntamientos obtuvieron el apoyo de la ciudadanía previsto en la ley.	13/02/2027	07/03/2027
	81	Aprobar los acuerdos mediante los cuales se determina si las personas aspirantes a candidaturas independientes para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa obtuvieron el apoyo de la ciudadanía previsto en la ley.	23/02/2027	07/03/2027
Registro de candidaturas	40	Recibir las comunicaciones de los partidos políticos respecto de sus procesos internos de selección de candidaturas para ayuntamiento en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	27/11/2026	03/12/2026
	42	Aprobar el acuerdo recaído a las comunicaciones presentadas por los partidos políticos respecto de sus procesos internos de selección de candidaturas para ayuntamientos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027	04/12/2026	14/12/2026
	43	Recibir las comunicaciones de los partidos políticos respecto de sus procesos internos de selección de candidaturas para diputaciones en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	07/12/2026	13/12/2026
	44	Aprobar el acuerdo recaído a las comunicaciones presentadas por los partidos políticos respecto de sus procesos internos de selección de candidaturas para diputaciones en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027	14/12/2026	24/12/2026
	56	Recibir las solicitudes de registro de convenios de coalición para la elección de ayuntamientos, presentadas por los partidos políticos ante el Consejo General.	04/01/2027	04/01/2027
	62	Recibir las solicitudes de registro de convenios de coalición para la elección de diputaciones de mayoría relativa, presentadas por los partidos políticos ante el Consejo General.	14/01/2027	14/01/2027
	58	Aprobar las resoluciones mediante las cuales se registran los convenios de coalición para la elección de ayuntamientos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	05/01/2027	14/01/2027
	66	Aprobar las resoluciones mediante las cuales se registran los convenios de coalición para la elección de diputaciones de mayoría relativa en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027.	15/01/2027	24/01/2027

59	Recibir las solicitudes de modificación a los convenios de coalición para la elección de ayuntamientos y, en su caso, emitir la resolución correspondiente.	06/01/2027	19/03/2027
68	Recibir las solicitudes de modificación a los convenios de coalición para la elección de diputaciones de mayoría relativa y, en su caso, emitir la resolución correspondiente.	16/01/2027	03/04/2027

Facultad de atracción para homologar fechas por parte del INE

III. El primero de agosto de dos mil veintiséis se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, la circular INE/UTVOPL/110/2026, suscrita por la titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral², por medio de la cual remitió la resolución INE/CG478/2026, aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General del INE celebrada el treinta de julio de dos mil veintiséis.

En dicha resolución, el INE aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo ciudadano de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2026-2027.

Recepción del acuerdo INE/CG480/2026

IV. El tres de agosto de dos mil veintiséis se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto la circular INE/UTVOPL/111/2026, suscrita por la titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, por medio de la cual remitió el acuerdo INE/CG480/2026 y sus anexos, aprobado por el Consejo General del INE en sesión extraordinaria celebrada el treinta de julio de dos mil veintiséis, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2026-2027.

Sesión de instalación

V. El siete de septiembre de dos mil veintiséis, el Consejo General celebró la sesión de instalación con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2026 – 2027.

CONSIDERANDO

Personalidad jurídica del Instituto y principios que rigen su actuación

1. El artículo 77, párrafos primero y segundo, de la ley electoral local, establece que el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato³ está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la *Constitución Política de los*

² En adelante, INE

³ A continuación, Instituto.

*Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato*⁴ y la ley electoral local. De igual manera, señala que será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Asimismo, el Instituto es autoridad en materia electoral, en los términos que establecen los ordenamientos jurídicos antes citados y la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*.

**Órgano de dirección del IEEG e
integración del Consejo General**

2. Los artículos 81 y 82, párrafo primero, de la ley electoral local, señalan que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto al que corresponde la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de carácter estatal, y se integra por «un consejero presidente y seis consejeros electorales» con derecho a voz y voto —siendo actualmente una consejera presidenta, tres consejeras electorales y tres consejeros electorales—; la Secretaría Ejecutiva y representantes de los partidos políticos con registro nacional y estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

**Plan Integral y Calendario del Proceso
Electoral Local Ordinario 2026 – 2027**

3. Dentro del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2026–2027, referido en el antecedente II del presente acuerdo, se estableció que las actividades relativas a «*Celebrar la sesión especial del Consejo General para declarar el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2026 – 2027*», así como «*Aprobar el acuerdo mediante el cual se emite la convocatoria a elecciones ordinarias para la renovación de diputaciones al Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, así como de los cuarenta y seis ayuntamientos del estado de Guanajuato*» se llevarían a cabo en el periodo comprendido del primero al siete de septiembre de dos mil veintiséis.

**Atribución para emitir
la convocatoria a elecciones ordinarias**

4. De conformidad con el artículo 17, fracciones I y III, de la ley electoral local, las elecciones ordinarias se verificarán el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir las diputaciones al Congreso del Estado y los ayuntamientos cada tres años.

⁴ En lo subsecuente, Constitución local.

Por su parte, el artículo 18, párrafo primero, de la ley electoral local, establece que este Consejo General convocará a elecciones ordinarias para elegir diputaciones y ayuntamientos en la sesión donde se declare el inicio del proceso electoral ordinario.

Convocatoria a elecciones ordinarias

5. En razón de los considerandos anteriores, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley electoral local, se emite la convocatoria dirigida a los partidos políticos y la ciudadanía en general, a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 – 2027, para la renovación de diputaciones al Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, y los cuarenta y seis ayuntamientos del estado de Guanajuato, cuya jornada electoral se llevará a cabo el seis de junio de dos mil veintisiete; misma que forma parte del presente acuerdo y se integra como **anexo único**.

En la convocatoria de mérito se indican las fechas y plazos para la recepción de solicitudes de convenios de coalición, así como solicitudes de modificación a dichos convenios, los cuales son los siguientes:

Solicitudes de convenios de coalición.

- a) Ayuntamientos: El cuatro de enero de dos mil veintisiete; y
- b) Diputaciones de mayoría relativa: El catorce de enero de dos mil veintisiete.

Solicitudes de modificación a convenios de coalición.

- a) Ayuntamientos: Del seis de enero al diecinueve de marzo de dos mil veintisiete; y
- b) Diputaciones de mayoría relativa: Del dieciséis de enero al tres de abril de dos mil veintisiete.

Asimismo, en la convocatoria se hace del conocimiento de los partidos políticos y la ciudadanía en general, que los **plazos para el registro de candidaturas** a cargos de elección popular y los órganos competentes para su registro, son los siguientes:

- a) Para ayuntamientos: del veinte al veintiséis de marzo de dos mil veintisiete;
- b) Para diputaciones por mayoría relativa: del cuatro al diez de abril de dos mil veintisiete; y,

- c) Para diputaciones de representación proporcional: del once al diecisiete de abril de dos mil veintisiete.

En este sentido, este Consejo General advierte que la convocatoria es acorde a los plazos contenidos en el calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027, referido en el antecedente **II**, por lo que se considera que es procedente su aprobación.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracciones II y III, 18, párrafo primero, 77, párrafos primero y segundo; 81, 82, párrafo primero, de la ley electoral local; 276, numeral 1 y 279, numeral 1, del *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral*, y en el acuerdo CGIEEG/018/2026, se somete a la consideración del Consejo General, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se emite la convocatoria dirigida a los partidos políticos y la ciudadanía en general, a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026 – 2027, para la renovación de las diputaciones al Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y los cuarenta y seis ayuntamientos del estado de Guanajuato, que se contiene en el **anexo único** del presente acuerdo.

SEGUNDO. En observancia del principio de máxima publicidad, se instruye a la Coordinación General de Comunicación y Difusión implementar una estrategia de difusión que contenga, como mínimo, las acciones necesarias para difundir la convocatoria en los diferentes medios impresos con cobertura en el estado de Guanajuato, así como en los medios de comunicación y redes sociales institucionales.

La Coordinación General de Comunicación y Difusión deberá dar cuenta a la Secretaría Ejecutiva sobre las acciones que realice en cumplimiento a este acuerdo.

TERCERO. Publíquense el presente acuerdo y su **anexo único** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica del Instituto.

Notifíquese por estrados.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 93, fracción IV, y 98, fracción VII, de la ley electoral local, firman este acuerdo la presidenta del Consejo General y la secretaria ejecutiva del Instituto.

Con fundamento en los artículos 35, fracciones I y II; 41, párrafo tercero, Bases I y V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, inciso i); 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, inciso f), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 15, 17, 23, fracciones II y III, 24, fracción I y III, 31, 41, 42, 44, 45, 46, 108, 109, 110, 111 y 113 de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 11, 12, 12 Bis, 14, 16, 17, fracciones II y III, 18, 20, 77, 78, 92, fracciones X, XII, XXV y XXVI, 94, 120, fracción II, 129, fracción VII, 173, 174, 183, 188, fracciones I, II y IV, de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, así como en el acuerdo CGIEEG/018/2026, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato,

CONVOCA:

A los partidos políticos y la ciudadanía guanajuatense en general, a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2026–2027, para la renovación de las diputaciones al Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y los cuarenta y seis ayuntamientos del estado de Guanajuato, cuya jornada electoral se llevará a cabo el domingo seis de junio de dos mil veintisiete.

Las solicitudes de registro de convenios de coalición, así como las solicitudes de modificación a dichos convenios, podrán presentarse ante el Consejo General y deberán observar las siguientes fechas y plazos:

Solicitudes de convenios de coalición.

Ayuntamientos: El cuatro de enero de dos mil veintisiete.

Diputaciones de mayoría relativa: El catorce de enero de dos mil veintisiete.

Solicitudes de modificación a convenios de coalición.

Ayuntamientos: Del seis de enero al diecinueve de marzo de dos mil veintisiete;



Diputaciones de mayoría relativa: Del dieciséis de enero al tres de abril de dos mil veintisiete.

Los plazos para solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular, así como los órganos competentes para su registro, son los siguientes:

I. Para integrantes de **ayuntamientos** del veinte al veintiséis de marzo de dos mil veintisiete, por los consejos municipales correspondientes y de manera supletoria por este Consejo General;

II. Para **diputaciones por mayoría relativa** del cuatro al diez de abril de dos mil veintisiete, por los consejos distritales correspondientes y de manera supletoria por el Consejo General; y

III. Para **diputaciones de representación proporcional** del once al diecisiete de abril de dos mil veintisiete, por este Consejo General.

“Elige votar”

Guanajuato, Guanajuato, 7 de septiembre de 2026.

Brenda Canchola Elizarraraz,
consejera presidenta.

Indira Rodríguez Ramírez,
secretaria ejecutiva.

